



RECOMENDACIÓN DEL CCPC AL CONSEJO: N° 97-3

Evaluación de los tres primeros años del Acuerdo

EL COMITÉ CONSULTIVO PÚBLICO CONJUNTO

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 10 apartado 1 inciso b del ACAAN establece que: “ en el plazo de cuatro años después de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, el Consejo revisará su funcionamiento y efectividad a la luz de la experiencia obtenida”;
2. Que a través de la Resolución del Consejo 97-6 de fecha 12 de junio de 1997, el Consejo instruye al CCPC a proporcionar asesoría sobre la instrumentación y elaboración posterior del ACAAN a la luz de la experiencia obtenida y a proporcionar comentarios al Consejo y al Comité de Revisión, a finales de 1997;
3. Que el CCPC ha participado activamente a lo largo del año en el proceso evaluatorio: en la reunión de evaluación del ACAAN celebrada en Montreal el 18 y 19 de abril; en la reunión extraordinaria del Consejo del 24 de octubre y expresando su visión de la CCA en la recomendación 97-1 del CCPC al Consejo;
4. Que el Consejo fijó el plazo del mes de diciembre para recibir del CCPC su punto de vista sobre el funcionamiento del ACAAN;
5. Que el CCPC habiendo participado en esta evaluación y asistido a las reuniones del Grupo de Expertos presidido por Maurice Strong, compartimos las conclusiones de este comité y respaldamos de manera específica sus recomendaciones.

Después de tres años de funcionamiento del Acuerdo, El CCPC hace un resumen de la situación de la siguiente manera:

La CCA es una institución innovadora que se encuentra en un proceso de maduración y profundización, y que está efectuando un aporte significativo al encarar por primera vez, desde una perspectiva continental, un abanico de problemas ambientales. Éstas son realizaciones importantes.

Al mismo tiempo, como acuerdo práctico de cooperación de envergadura continental, la CCA constituye un modelo para la administración y el desarrollo futuros de la comunidad de América del Norte.

Sin embargo, la CCA es todavía frágil. Debe recibir de manera permanente mayor apoyo y tutela de las Partes.

El CCPC recomienda que deben cumplirse cuatro condiciones esenciales, para que la organización continúe siendo verdaderamente útil y logre maximizar su efectividad.

1. Que haya un enfoque permanente del programa de trabajo hacia algunos temas fundamentales y resultados concretos, centrado en la relación entre el comercio, la economía y el medio ambiente.
2. Que las Partes brinden atención constante y consecuente a los asuntos y problemas relacionados con la ejecución de sus programas, ahora que varios de ellos están “en marcha”.
3. Que las Partes se comprometan a alcanzar el nivel de financiamiento (de US \$5 millones por cada una de las partes) que se acordó inicialmente, ya que no es conveniente seguir añadiendo nuevos programas sobre una base de financiamiento debilitada.
4. Que las Partes apoyen de manera resuelta los objetivos y logros de la Comisión y se comprometan públicamente con ellos (tanto a nivel político como oficial), de tal manera que se otorgue el debido reconocimiento al buen trabajo y a la resolución práctica de problemas que se están llevando a cabo.

APROBADO POR LOS MIEMBROS DEL CCPC:

11 de diciembre de 1997.